

Lineamientos Chinos para Debida Diligencia para Cadenas Responsables de Suministro de Minerales

Expedida por: Cámara China de Comercio de Metales, Minerales y Químicos para la Importación y Exportación, con el apoyo del Proyecto Bilateral de Responsabilidad Social Corporativa chino-alemana, que fue iniciado conjuntamente por los gobiernos chino y alemán (2015).

Acerca de estos lineamientos

El objetivo de los Lineamientos chinos para la debida diligencia para las cadenas responsables de suministro de minerales es operacionalizar y detallar la cláusula 2.4.6 de los Lineamientos para Responsabilidad Social en Inversiones Mineras en el Extranjero de la Cámara China de Comercio de Metales, Minerales y Químicos para la importación y exportación (CCCMC),¹ proporcionando orientación y apoyo a las empresas que extraen y/o usan recursos minerales y productos relacionados y participan en cualquier punto de la cadena de suministro de minerales para identificar, prevenir y mitigar los riesgos que, directa o indirectamente, contribuyen al conflicto, abusos serios de los derechos humanos y riesgos serios de mala conducta.

Los Lineamientos Chinos para la Debida Diligencia para Cadenas Responsables de Suministro de Minerales² usan los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales en las áreas de conflicto o de alto riesgo, como su base, y promoverán la integración y coordinación de otros estándares relacionados, regulaciones e iniciativas. A las empresas se les exige cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables. La implementación de estos lineamientos no puede servir como sustituto para el cumplimiento de tales normativas y regulaciones. Estos Lineamientos han sido publicados oficialmente en chino e inglés y serán traducidos a otros idiomas. La versión chi-

¹ Los Lineamientos para Responsabilidad Social en Inversiones Mineras Chinas en el Extranjero, de la CCCMC, que fueron lanzados el 24 de octubre de 2014, piden que las empresas mineras chinas que tienen inversiones, cooperación y comercio en el extranjero deben estrictamente “observar los Principios rectores de la ONU sobre empresas y derechos humanos durante todo el ciclo de vida del proyecto minero” y fortalecer “la responsabilidad mediante las cadenas de valor de las industrias extractivas”. Además, los Lineamientos para Responsabilidad Social de la CCCMC contienen requisitos para “conducir la debida diligencia basada en riesgos de la cadena de suministro para prevenirse involucramiento con materiales que financien o agraven conflictos” (cláusula 2.4.6 de los Lineamientos).

² La CCCMC y la OCDE han desarrollado una comprensión común sobre la necesidad de desarrollar este tipo de Lineamientos. Por lo tanto, ambas partes han firmado un memorándum de entendimiento para cooperar en el desarrollo de estos Lineamientos. Esta tarea se expresa en el documento titulado Visión a medio plazo y plan de acción China-OCDE para el 2015-2016.

na es la original. Si existen discrepancias e inconsistencias en la traducción, la versión china será autoritativa.

Este documento sobre Lineamientos será debidamente revisado, en conjunto con el desarrollo de las prácticas de la industria.

I. Antecedentes y desafíos

La extracción y el comercio de recursos naturales tienen el potencial de generar ingresos, crecimiento y prosperidad, y fomentar una relación de mutuo beneficio entre comunidades y empresas, cooperativas e individuos. Sin embargo, en algunos países y regiones, especialmente en lugares afectados por conflictos y en áreas de alto riesgo, la extracción y comercio de recursos naturales han agravado los conflictos violentos y serios abusos de los derechos humanos. Por ejemplo, en algunos países, la explotación y el comercio de recursos naturales como los diamantes, madera y minerales han exacerbado la guerra civil y el conflicto violento. Los llamados minerales “3TG” (estaño, tántalo, tungsteno y oro) han sido el foco de atención por su rol en la exacerbación de los conflictos en curso en años recientes.

Durante la última década, la comunidad internacional ha procurado abordar el vínculo entre los negocios y las violaciones de derechos humanos. La comunidad internacional ha respondido con diferentes medidas que varían desde resoluciones de la ONU, hasta el “Proceso Kimberly” y, últimamente, desarrollaron estándares globales, leyes y regulaciones destinadas a romper el vínculo entre minerales y el conflicto armado, y con los abusos asociados a los derechos humanos. En el 2011, el Consejo de Derechos Humanos respaldó unánimemente Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, que es el primer marco de responsabilidad empresarial apoyado globalmente.

La principal responsabilidad de las empresas es asegurar que no se cause, contribuya o beneficie, intencionalmente o no, a los abusos de derechos humanos o del conflicto armado, y respetar los derechos humanos de todos aquellos que puedan ser impactados por sus negocios. Por lo tanto, las empresas responsables deben llevar a cabo una debida diligencia exhaustiva de todos los aspectos de sus negocios, incluyendo los riesgos que se puedan presentar en las cadenas de suministros, mediante los cuales obtienen sus recursos naturales.

El marco legal internacional, reconocido para conducir la debida diligencia en el sector de los recursos naturales, es la Guía de Debida Diligencia sobre Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo de la OCDE (de aquí en adelante referida como la Guía de Debida Diligencia de la OCDE), que sirve como la base para la mayoría de programas industriales de cadenas de suministro responsables³ en varios países.

³ La comunidad internacional desarrolló una guía de debida diligencia para empresas que se abastecen de minerales procedentes de áreas afectadas por conflictos y áreas de alto riesgo, mediante un proceso de múltiples partes interesadas, que incluyó la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (CIRGL), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Resolución 1952) apoyó el avance de las recomendaciones sobre debida diligencia contenidas en el reporte final del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas, en respuesta a evidencia de larga data sobre los vínculos entre conflictos armados y abusos de derechos humanos en la República Democrática del Congo (RDC) y el comercio en estaño, tántalo, tungsteno y oro. El Consejo de Seguridad de la ONU y la Guía de Debida Diligencia de la OCDE fueron diseñados en forma consistente.



II. Objetivo

Los objetivos de estos Lineamientos Chinos para Debida Diligencia para Cadenas Responsables de Suministro de Minerales (de aquí en adelante referidos, como los "Lineamientos") son operacionalizar y detallar la cláusula 2.4.6 de los Lineamientos para Responsabilidad Social en Inversiones Mineras en el Extranjero (de aquí en adelante referidos como "Lineamientos para la minería responsable china")⁴ proporcionando guía a todas las empresas chinas que están extrayendo y/o están usando recursos minerales y productos relacionados, y están participando en cualquier parte de la cadena de suministro de minerales para identificar, prevenir y mitigar los riesgos de contribuir al conflicto, abusos serios de los derechos humanos y riesgos graves de mala conducta, además de observar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, durante todo el ciclo de vida del proyecto minero.

Al hacer esto, los Lineamientos apoyarán a las empresas para lograr el cumplimiento legal y regulatorio para hacer negocios en jurisdicciones que han implementado o están en proceso de implementar una legislación que requiere la debida diligencia para cadenas de suministro responsables de recursos naturales y/o alcanzar conformidad con las iniciativas de la industria que mejoren el acceso al mercado⁵.

Otros beneficios esperados para las empresas que incorporen los Lineamientos son:

- 1.** Mayor habilidad para alcanzar las expectativas de los clientes y los mercados en cuanto a los recursos minerales responsables.
- 2.** Un mejor entendimiento, obtención de datos y manejo de cadenas de suministro de recursos minerales de la empresa y estrategias de obtención de recursos, para activar un proceso de toma de decisiones estratégicas e informadas.
- 3.** Mejorar la reputación de las empresas que participan en la industria china.
- 4.** Reducción de las interrupciones en la oferta causadas por conflictos y débil gobernanza.

⁴ La cláusula 2.4.6 requiere a las empresas "llevar a cabo la debida diligencia basada en riesgo para prevenir el involucramiento con materiales que puedan haber financiado o agravado conflictos". Además, sus cláusulas demandan las siguientes acciones: "(a) llevar a cabo evaluaciones para determinar si el proyecto minero del cual provienen los minerales, o las rutas de comercio de los minerales utilizadas, está localizado en áreas afectadas por conflictos y/o áreas de alto riesgo; (b) adaptar las medidas de debida diligencia existentes a las necesidades específicas de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. Las medidas deben ser auditadas por una tercera parte y reportadas públicamente, y (c) cuando se opere en áreas afectadas por conflicto y/o de alto riesgo, se deben tomar medidas para monitorear las relaciones, transacciones y flujos de fondos y recursos relacionados a los negocios y evitar el comercio de minerales provenientes de un conflicto.

⁵ Por ejemplo, los requerimientos legales para las cadenas de suministro de minerales responsables están incluidas en la sección 1502 del Acta de protección al consumidor y la reforma de Wall Street Dodd-Frank, y en la legislación doméstica de la República Democrática del Congo, Ruanda, Burundi. Además, los Estados miembros de la CIRGL han desarrollado la Iniciativa Regional sobre la Lucha Contra la Explotación Ilegal de los Recursos Naturales (RINR, por sus siglas en inglés) y el Mecanismo de certificación regional (MCR) –Esquema de seguimiento y certificación de minerales. La Iniciativa-Industrial incluye el Programa de Hornos de Fundición Libres de Conflicto (CFSP, por sus siglas en inglés) desarrollado por la Coalición para la Ciudadanía Corporativa en la Industria Electrónica (EICC, por sus siglas en Inglés), y la Iniciativa de Sustentabilidad Global (GeSI, por sus siglas en Inglés); el Estándar de oro libre de conflictos del Consejo de Oro Global (2012); la Guía responsable sobre el oro de la Asociación del Mercado Londinense Bullion (2012); la Certificación de la cadena de custodia del Consejo de Joyería Responsable (2012); la Iniciativa sobre la cadena de suministro de estaño ITRI (iTSCI, por sus siglas en inglés) y el Estándar de oro de Comercio Justo y Minería Justa de la Alianza para Minería Responsable/Organización Internacional de Etiquetado de Comercio Justo (revisar) (2010). Adicionalmente, en cumplimiento con estos Lineamientos, se fortalece la conformidad con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que es un mecanismo contra el lavado de dinero y combate la financiación al terrorismo (Anti Lavado de Activos/Contra el Financiamiento del Terrorismo, AML/CFT, por sus siglas en inglés), del cual China es miembro, además del estándar avanzado bajo la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés). En los 48 países en los que se ha implementado la EITI, se requiere reportar los pagos realizados a los gobiernos por la extracción de minerales.

5. Ofrecer orientación a las empresas que quieran asumir la debida diligencia de cadenas de suministro en otros recursos que no sean minerales.

III. Alcance de la aplicación

Estos Lineamientos aplican a todas las empresas chinas que extraen, comercian, procesan, transportan y/o, caso contrario, usan recursos minerales y productos relacionados que están insertados en cualquier parte de la cadena de suministro de recursos minerales y productos relacionados. Esta definición se dirige a todas las empresas chinas que participan tanto en la fase aguas arriba (*upstream*), que abarca la exploración de recursos, extracción, comercio, transporte y almacenamiento para el procesamiento incluyendo la refinación y/o la fundición; y las partes aguas abajo (*downstream*), que usen los recursos minerales y productos relacionados en la cadena de suministro (por ejemplo, electrónicos, electrodomésticos, instrumentos, joyería, comunicaciones, equipos, etc.). En este sentido, “empresa china” significa entidad legal (con fines de lucro) registrada en China o empresas extranjeras (incluyendo subsidiarias) que son propiedad en su totalidad o propiedad mayoritaria, o controladas por una entidad o individuo chinos.

En estos Lineamientos, “recursos minerales” se refiere a todos los recursos minerales y productos relacionados (por ejemplo, mena, concentrados, metales, derivados y subproductos). Sin embargo, inicialmente el CCCMC priorizará la comunicación de los protocolos de auditorías y materiales suplementarios, abarcando las cadenas de suministros de los siguientes minerales y productos relacionados:

ORO	Metales (incluyendo metales derivados), minerales, mena y concentrados de minerales que contienen oro.
ESTAÑO	Metales (incluyendo metales derivados), minerales, mena y concentrados de minerales que contienen estaño (casiterita y otros minerales de estaño).
TUNGSTENO	Metales (incluyendo metales derivados), minerales, mena y concentrados de minerales que contienen tungsteno (wolframio y otros minerales de tungsteno).
TÁNTALO	Metales (incluyendo metales derivados), minerales, mena y concentrados de minerales que contienen tántalo (tantalita, coltán y minerales de tántalo).

La medida en que la debida diligencia es apropiada dependerá de las circunstancias individuales y será afectada por factores tales como el tamaño del emprendimiento⁶, el sector y la naturaleza de los productos y servicios involucrados, además de la posición de la empresa en la cadena de suministro de minerales y la prevalencia de riesgos en la cadena de suministro. Estos Lineamientos incluirán protocolos específicos de auditoría de recursos y materiales suplementarios en el Anexo, que brindará una orientación detallada para empresas sobre cómo llevar a cabo la debida diligencia en los sectores respectivos. También se alienta a las empresas que participan en la cadena de suministro de otros recursos a que usen los Lineamientos como referencia.

⁶ Las empresas más pequeñas no están exentas de seguir todos los pasos referenciados en los Lineamientos, pero podrán seguir un proceso adaptado a su tamaño.



IV. Introducción a los conceptos básicos de la debida diligencia basada en riesgos⁷

Estos Lineamientos proporcionan un modelo básico de 5 pasos para llevar a cabo la debida diligencia basada en riesgos. Según los Principios rectores de las Naciones Unidas, la debida diligencia de una empresa para tratar los impactos adversos a los derechos humanos debe incluir "examinar el problema actual y potenciales impactos sobre los derechos humanos, integrando y actuando con base en los hallazgos, encontrando respuestas y comunicando cómo han sido enfrentados los impactos"⁸. La OCDE define a la debida diligencia como "un proceso en marcha proactivo y reactivo mediante el cual las empresas pueden asegurar el respeto a los derechos humanos y no contribuir al conflicto". La debida diligencia también puede ayudar a las empresas a asegurar que se observe la normativa internacional y adhesión a normativas nacionales, incluyendo aquellas que gobiernan el tráfico ilícito de recursos minerales y las sanciones de las Naciones Unidas. La debida diligencia basada en riesgo se refiere a los pasos que las empresas deberían tomar para identificar y tratar actuales y potenciales riesgos para prevenir o mitigar los impactos adversos asociados a sus actividades y decisiones, relacionadas a su abastecimiento de recursos naturales⁹.

Dado que el ambiente de las operaciones puede ser muy complejo, incluyendo aquellos considerados como afectados por conflictos y áreas de alto riesgo, donde las condiciones pueden involucrar y degenerar rápidamente, la debida diligencia se entiende como un proceso continuo en las cadenas de suministro donde las empresas toman medidas razonables y hacen esfuerzos de buena fe para identificar y responder a los potenciales riesgos de contribuir al conflicto, a serios abusos de derechos humanos y a una mala conducta grave. Todas las empresas que entran bajo la definición de la Sección III de estos Lineamientos deberán llevar a cabo el marco de los 5 pasos de la debida diligencia, basada en riesgos para las cadenas de suministro, detallada en estos Lineamientos. Estos 5 pasos incluyen:

PASO 1	Establecer fuertes sistemas de manejo de riesgo empresarial.
PASO 2	Identificar y evaluar el riesgo en las cadenas de suministro.
PASO 3	Diseñar e implementar una estrategia para responder a los riesgos identificados.
PASO 4	Ejecutar auditorías por medio de terceras partes e identificar cuellos de botella en la cadena de suministro (como se indica en los Protocolos de auditoría).
PASO 5	Reportar sobre el proceso y los resultados del manejo de la cadena de suministros.

⁷En estos Lineamientos la "debida diligencia" se traduce como "尽责", "尽责管理". En varias ocasiones, el término en inglés habitualmente se traduce como "尽职调查" incluyendo la versión oficial china de "Guía de Debida Diligencia sobre Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo de la OCDE". Sin embargo, "debida diligencia" se traduce como "尽职调查" o "尽职调查" en la versión oficial china de los "Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos". Estos principios y los documentos relacionados usarán la traducción oficial de las Naciones Unidas.

⁸Naciones Unidas (2011): Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para Respetar, Remediar y Proteger, II.B.17.

⁹OCDE (2013): Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo, p. 13.

En la Sección VII se encuentra una guía que detalla, paso a paso, cómo llevar a cabo la debida diligencia de 5 pasos basada en riesgos en la cadena de suministros, detallada en los protocolos de auditoría sobre recursos específicos y materiales suplementarios, que se encuentran anexados a estos Lineamientos.

V. Definición de las categorías de riesgo para la debida diligencia

La debida diligencia basada en riesgos es un método flexible, lo que significa que los requerimientos de intensidad de la debida diligencia son proporcionales a los riesgos que enfrenta la empresa. Los riesgos relevantes para estos Lineamientos se especifican en esta sección. Si la empresa está dispuesta a llevar a cabo la debida diligencia e identifica uno de esos riesgos en su cadena de suministro o en sus prácticas de abastecimiento, debe ejecutar una debida diligencia reforzada. Una debida diligencia reforzada incluye una evaluación profunda de riesgos y prácticas gerenciales, como se nota en el paso 2 y paso 3, del ya mencionado marco de 5 pasos.

Bajo estos Lineamientos se definen dos tipos diferentes de riesgos: Tipo 1 y Tipo 2¹⁰. Ambos tipos de riesgos derivan de los requerimientos delineados en los Lineamientos chinos para la minería responsable y requieren atención específica.

Los riesgos de Tipo 1 son los de contribuir a un conflicto y abusos serios de derechos humanos asociados con la extracción, comercio, tratamiento y exportación de recursos provenientes de áreas de conflicto y áreas de alto riesgo¹¹. Los riesgos de Tipo 2 incluyen aquellos relacionados a una mala conducta grave, problemas sociales y éticos (adicionalmente a los riesgos de Tipo 1)¹².

Las estrategias de mitigación de riesgos por cada riesgo están contenidas en la cláusula relevante de los Lineamientos sobre Minería Responsable China que se indican bajo cada riesgo.

5.1 Riesgos de Tipo 1:

Riesgos de contribuir al conflicto y a serias violaciones de derechos humanos asociadas con la extracción, comercio, tratamiento y exportación de recursos provenientes de áreas afectadas por conflicto y áreas de alto riesgo.

5.1.1 Riesgos de comprometer, aprovecharse de, asistir a, o facilitar, o abastecerse de, o estar vinculado a cualquier parte comprometida, aprovechándose de, asistiendo a, o facilitando los siguientes abusos serios:

5.1.1.1 Cualquier forma de tortura y tratamiento, cruel, inhumano y degradante (relacionado a la cláusula 2.4 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

¹⁰ La división de riesgos en Tipo 1 y Tipo 2 no significa que se priorizan riesgos Tipo 1 o Tipo 2. Las empresas deben identificar y priorizar los riesgos sin basarse en el tipo de riesgo, sino basándose en la severidad y factibilidad de los impactos para las partes que puedan ser potencialmente afectadas.

¹¹ La Guía de la OCDE también es un punto de referencia para los estándares y las normativas internacionales y, por lo tanto, es crucial para el cumplimiento de los requerimientos legales para el comercio en los mercados donde se aplican, por ejemplo las empresas registradas en Estados Unidos y la región de los Grandes Lagos de África.

¹² La Guía de la OCDE sobre debida diligencia es el principal punto de referencia a escala internacional sobre riesgos de Tipo 1. Los Lineamientos para la Minería Responsable China son la mayor referencia sobre riesgos de Tipo 2. La cláusula 2.3.1 de los Lineamientos para la Minería Responsable China demandan que las empresas mineras chinas "remitan un código de conducta que requiere a los proveedores cumplir [todos] los requerimientos relevantes de [minería responsable china] los Lineamientos y alientan a los proveedores a firmar este documento"



5.1.1.2 Cualquier forma de trabajo forzoso que significa un trabajo o servicio exigido de cualquier persona bajo amenaza de castigo y para el cual cualquier persona no se ha ofrecido voluntariamente (relacionado a la cláusula 2.4 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

5.1.1.3 Las peores formas de trabajo infantil (relacionado a la cláusula 2.5.1 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

5.1.1.4 Otras crasas violaciones y abusos tales como, pero no limitados a la violencia sexual, fallar en asegurar la no-complicidad en las violaciones de derechos humanos, incluyendo beneficiarse o aparentar beneficiarse, condonar o aparentar condonar serias violaciones de derechos humanos por parte de otros. (relacionado a la cláusulas 2.4.1 y 2.4.2 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

5.1.1.5 Crímenes de guerra y otras violaciones serias de la ley humanitaria internacional, crímenes contra la humanidad y genocidio. (relacionado a la cláusulas 2.4.1 y 2.4.2 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

5.1.2 Riesgos de proveer, abastecerse de, o estar conectado a, cualquier parte, directa o indirectamente, apoyando a grupos no estatales armados (relacionado a la cláusula 2.4.6 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

5.1.2.1 Proveer apoyo directo o indirecto a grupos no estatales armados mediante la extracción, transporte, comercio, tratamiento o exportación de recursos minerales. Esto incluye, pero no se limita a, procurar recursos minerales de, hacer pagos o, en caso contrario, proveer asistencia logística o equipamiento a grupos no estatales armados y sus afiliados quienes:

- 1.** Controlan ilegalmente la extracción de recursos o de otra forma controlan las rutas de transporte, los puntos donde se comercian los recursos naturales y actores de la cadena de suministro aguas arriba.
- 2.** Recaudan impuestos ilegalmente o extorsionan dinero o recursos naturales en puntos de acceso a sitios de extracción, a lo largo de rutas de transporte o en puntos donde se comercian los recursos minerales.
- 3.** Recaudación de impuestos ilegales o extorsión de intermediarios, empresas de exportación o comerciantes internacionales.

5.1.3 Riesgos relacionados a fuerzas de seguridad pública o privada (relacionado a la cláusula 2.4.2 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

5.1.3.1 Riesgos de proveer, abastecerse de, o estar conectado a, cualquier parte que, directa o indirectamente, apoye a fuerzas públicas o privadas que:

- 1.** Controlan ilegalmente los sitios de extracción de recursos, las rutas de transporte y/o actores de la cadena de suministro aguas arriba.
- 2.** Recauden impuestos ilegalmente o extorsionen dinero o recursos naturales en puntos de acceso a sitios de extracción, a lo largo de rutas de transporte o en puntos donde se comercien los recursos minerales.
- 3.** Recauden impuestos ilegalmente o extorsionen a intermediarios, compañías internacionales o comerciantes, no sigan normas ni respeten las leyes y los derechos humanos o descuiden la seguridad de los trabajadores, equipamiento y facilidades, y la extracción de minerales en el sitio o en las rutas de transporte o interferencia con la extracción y el comercio legítimos.

5.1.3.2 En caso de no asegurar que las fuerzas de seguridad participen acorde a los estándares reconocidos internacionalmente o a los documentos guía con

respecto a las fuerzas de seguridad privada¹³, en particular la adopción de políticas de control que aseguren que los individuos o unidades de las fuerzas de seguridad, de las que se sabe que han cometido crasos abusos de los derechos humanos, no sean contratadas.

5.1.4 Riesgos de contribuir, abastecerse de, o estar conectado a cualquier parte que contribuya a una mala conducta seria.

5.1.4.1 Directa o indirectamente ofrecer, dar, prometer o demandar coimas o ventajas indebidas y/o solicitar coimas o esconder o encubrir el origen de los recursos minerales, o tergiversar impuestos, honorarios y regalías pagadas a los gobiernos para los propósitos de la extracción, comercio, tratamiento, transporte y exportación de recursos, o no seguir los estándares internacionales relevantes y convenios anticorrupción. (relacionado a las cláusulas 2.2.2 y 2.2.3 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

5.1.4.2 Participar en lavado de dinero que resulte de, o esté conectado a la extracción, comercio, tratamiento, transporte o exportación de recursos minerales derivados de la recaudación de impuestos de forma ilegal o extorsión en los puntos de acceso a fuentes de extracción de minerales, a lo largo de las rutas de transporte o en puntos donde los recursos minerales son comerciados por los proveedores aguas arriba.

5.1.4.3 Evitar o tergiversar impuestos, honorarios y regalías u otros pagos a los gobiernos relacionados a la extracción de minerales, comercio y exportación de áreas afectadas por conflicto y áreas de alto riesgo y no revelar aquellos pagos en concordancia con los principios expuestos bajo la Iniciativa de transparencia en las industrias extractivas (relacionado a la cláusula 2.2.5 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

5.2 Riesgo de Tipo 2: riesgos asociados a una mala conducta grave ambiental, social y asuntos éticos

5.2.1 Riesgos de contribuir, abastecerse de, o estar conectado a cualquier parte que contribuya a una mala conducta grave:

5.2.1.1 Quebrantar las leyes nacionales chinas o normativas y regulaciones o los mínimos estándares de la industria (relacionado a las cláusulas 1.1 y 1.3 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

5.2.1.2 Emplear a niños que no cumplan la edad mínima para trabajar según la normativa del país anfitrión, o en caso de que no exista la normativa relevante en el país anfitrión, emplear a niños menores a la edad mínima de 16 años para trabajar¹⁴ (relacionado a la cláusula 2.5.1 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

5.2.1.3 No respetar los derechos y los intereses de jóvenes trabajadores (cualquier

¹³ Existen estándares, reconocidos internacionalmente, para tratar con fuerzas de seguridad privada, como los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, "Documento de Montreux sobre las Obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas prácticas de los Estados en lo que respecta a las operaciones de las empresas militares y de seguridad privadas durante los conflictos armados", el "Código internacional de conducta para proveedores de seguridad privada, ICoC" el "ANSI/ASIS PSC.1 Sistemas de manejo de calidad en las operaciones de compañías de seguridad privada (PSC.1)" y el "ISO 18788: Sistemas de manejo para operaciones de seguridad privada".

¹⁴ Debe notarse que la edad mínima para ser admitido a cualquier tipo de empleo o trabajo, que por su naturaleza o las circunstancias en las cuales se desarrolla pueda poner en riesgo la salud, seguridad o la moral de personas jóvenes, no debe ser menor a los 18 años.



trabajador que tenga la mínima edad para trabajar y sean menores de 18 años).

5.2.1.4 Extracción o abastecimiento donde el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades locales y poblaciones indígenas no ha sido obtenido, incluyendo aquellos para los cuales el extractor tiene un título legal, alquiler, concesión o licencia¹⁵ (relacionado a la cláusula 2.5.1 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

5.2.1.5 Extracción o abastecimiento de recursos por parte de operaciones mineras donde la cultura y la herencia de comunidades locales y pueblos indígenas no se ha respetado o protegido, o donde las culturas tradicionales de poblaciones locales han sido perjudicadas (relacionado a la cláusula 2.5.1 de los Lineamientos para la Minería Responsable China)

5.2.1.6 Extracción o abastecimiento de recursos donde el título legal, el alquiler, la concesión, o la licencia han sido obtenidos de forma ilegal o en violación de la normativa a escala nacional, o donde existen reclamos legítimos preexistentes de tierra hechos por poblaciones locales, incluyendo aquellos que están bajo sistemas consuetudinarios, o tenencia de tierra tradicional o colectiva, o donde la población que reside en el área de extracción se ha reasentado voluntariamente (relacionado a la cláusula 2.4.3 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

5.2.1.7 Impactos adversos y crasas violaciones a las normativas internacionales y nacionales sobre el suelo, ambiente, condiciones del agua, incluyendo la manufactura, comercio y utilizando químicos y sustancias peligrosas sujetas a prohibiciones internacionales debido a su alta toxicidad para los organismos vivientes, persistencia en el ambiente o daños ecológicos potencialmente irreversibles y/o emitir emisiones de arsénico y mercurio (relacionado a las cláusulas 2.7.5 y 2.7.9 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

5.2.1.8 Evitar, minimizar o en caso de que permanezcan impactos residuales, equilibrar el impacto ambiental y la huella ecológica mediante el ciclo de vida minero conduciendo evaluaciones de impactos ambientales exhaustivos, minimizando las emisiones de desechos, asegurando el cierre de la mina y la rehabilitación del sitio, conservando recursos y reciclaje, implementando el manejo de riesgos, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y buscando la mejora continua de su desempeño ambiental. El buscar un balance de los impactos y beneficios será siempre el último recurso y será aplicado solo si todos los esfuerzos para evitar, o minimizar, los impactos adversos han sido agotados¹⁶ (relacionado a la Cláusula 2.7 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

¹⁵ El concepto de consentimiento libre, previo e informado está contenido y explicado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).

El artículo 10 declara que: "Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios.

No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso". Además, el artículo 11.2 establece que "los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de los que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres".

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y minería del CIMM (por sus siglas en inglés) y la guía de la FAO.

¹⁶ Las empresas querrán referirse al (PS6) para conocer más sobre las mejores prácticas con respecto a la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de los recursos naturales vivos. Por lo menos un país africano rico en recursos (Liberia), recientemente, ha requerido que todas las empresas antes de operar dentro de sus fronteras, incluyendo aquellas en la industria minera, adopten e implementen el PS6. Otros países en el mundo seguirán el liderazgo de Liberia.

5.2.1.9 Extraer o abastecerse de recursos en sitios que son Patrimonio Cultural de la Humanidad (PCH) o áreas legalmente protegidas, o la minería en zonas de protección dentro de zonas que son PCH o áreas legalmente protegidas; o transportar recursos mineros mediante zonas que son PCH o legalmente protegidas, creando una amenaza al extraordinario valor universal por el cual estas propiedades son protegidas¹⁷ (relacionado a la cláusula 2.7.13 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

5.2.1.10 No reportar, de forma regular y a tiempo a las partes, sobre los impactos materiales e informar sobre su desempeño ético, social y ambiental a las partes en las formas que sean apropiadas y significativas para sus necesidades. Esto incluye una visión extensiva de sus políticas, riesgos, resultados con respecto a la ética, el ambiente y asuntos sociales. Además, incluye solicitar proactivamente, respetar y responder a la retroalimentación y expectativas, incluyendo aquellas de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y comunidades locales (relacionado a la cláusula 2.1.5 de los Lineamientos para la Minería Responsable China).

5.2.1.11 No tomar medidas proactivas para respetar todos los principios establecidos en los Lineamientos para la Minería Responsable China que no están incluidos bajo los riesgos de Tipo 1 o aquellos riesgos listados anteriormente.

VI. Señales de alerta

Como se estableció en la Sección V, la puesta en práctica de la debida diligencia reposa en la presencia de riesgos en la cadena de suministro. Sin embargo, la localización de origen del mineral puede proveer información valiosa para apoyar a las empresas en sus esfuerzos proactivos para identificar los riesgos que puedan ocurrir durante la extracción, comercio y uso de recursos minerales, contribuyendo al conflicto y a serios abusos de derechos humanos y/o muestras de mala conducta grave. Por lo tanto, como parte de su debida diligencia, es necesario que las empresas chinas aguas arriba pongan en marcha sistemas que les permitan recoger información de forma continua, que sea suficiente para rastrear la ubicación específica de origen de la fuente de sus recursos, incluyendo los sitios de extracción, los sitios de comercio y las rutas de transporte¹⁸. Se requiere que las empresas chinas aguas abajo, de forma continua y utilizando esfuerzos de buena fe, pongan en práctica sistemas de transparencia para identificar y participar con aquellas empresas en sus cadenas de suministro, que puedan identificar las señales de advertencia en las cadenas de suministro y ampliar su influencia sobre actores aguas arriba, claves para mitigar los riesgos. No existe ninguna definición exhaustiva, acordada internacionalmente, sobre lo que constituye un área afectada por conflicto o un área de alto riesgo. Lo más común es que las áreas afectadas por conflicto y de alto riesgo compartan algunas de las siguientes características:

¹⁷ La Conferencia General de la UNESCO adoptó, el 16 de noviembre de 1972, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, que sirve de referencia a nivel global para proteger los sitios que son herencia cultural.

¹⁸ El personal de la empresa debería confiar en sus propias fuentes de información en el campo, para determinar los riesgos en su cadena de suministro. Sin embargo, existe una variedad de recursos de apoyo para el personal de empresas que sirven para determinar sus riesgos. La OCDE recomienda que las empresas "revisen los reportes investigativos de los gobiernos, organizaciones internacionales, ONG y los medios, mapas, reportes de la ONU y las sanciones del Consejo de Seguridad, literatura de las industrias relacionada a la extracción de los minerales y su impacto sobre los conflictos, derechos humanos y daños ambientales en el país del potencial origen u otras declaraciones públicas". Las empresas también se pueden referir a cualquier criterio e indicadores sobre áreas afectadas por conflictos o áreas de alto riesgo desarrolladas por iniciativas multipartes, incluyendo al trabajo continuo relacionado a la implementación de esta Guía facilitada por la OCDE.



- 1.** La presencia del conflicto armado (puede tomar una variedad de formas, tal como un conflicto internacional o de carácter no internacional, que puede involucrar a dos o más Estados, o puede consistir en guerras de liberación o insurgen- cias o guerras civiles).
- 2.** La presencia de violencia generalizada, incluyendo la violencia generada por redes criminales.
- 3.** Áreas frágiles de posconflicto.
- 4.** Áreas que se enfrentan a una gobernanza débil o a una gobernanza y seguri- dad no existentes.
- 5.** Áreas que enfrentan violaciones generalizadas y sistemáticas de la normativa internacional, incluyendo abusos de los derechos humanos.
- 6.** Áreas que enfrentan discriminación sistemática en contra de partes de la población.
- 7.** Áreas con corrupción endémica.
- 8.** Áreas que enfrentan violencia de tipo sexual y de género.

Para los propósitos de estas Directrices, las áreas afectadas por conflicto y áreas de alto riesgo pueden ser entendidas como cualquier área identificada por la pre- sencia de conflicto armado, violencia generalizada, incluyendo la violencia ge- nerada por redes criminales u otros riesgos que puedan causar daños serios y generalizados a las personas. Las áreas mencionadas comúnmente se caracte- rizan por la inestabilidad política o la represión, debilidad institucional, inseguri- dad, colapso de la infraestructura civil, violencia generalizada y violaciones de la normativa nacional e internacional, también como por la alta prevalencia de la corrupción, impactos severos al ambiente, así como violaciones de los derechos de tierras. Para determinar cuándo realizar la debida diligencia reforzada, bajo el paso 2 y paso 3, todas las empresas que extraen, comercian, procesan, transpor- tan y/o usan recursos minerales y sus productos relacionados y están participan- do en cualquier parte de la cadena de suministro de minerales, deberá realizar esfuerzos de buena fe para identificar la presencia de cualquiera de las “señales de alerta” en sus cadenas de suministro:

Señales de alerta sobre la ubicación de origen y tránsito de los recursos	1. Los recursos minerales provienen de o han sido transportados a través de áreas afectadas por conflicto o áreas de alto riesgo.
	2. Se declara que los recursos se originan de un país con reservas limitadas, existencia disponible de recursos limitada o niveles de producción esperados, del mineral en cuestión.
	3. Se declara que los recursos minerales son originarios de un país en el cual es razonable sospechar que los recursos provienen de áreas afectadas por conflictos y áreas de alto riesgo.
	4. Se declara que los recursos minerales provienen de materiales reciclados/chatarra o recursos mixtos y han sido procesados en un país donde es razonable sospechar que los recursos transitan a través de áreas afectadas por conflictos y áreas de alto riesgo.
	5. Los recursos minerales son originarios de áreas afectadas por conflictos o de áreas de alto riesgo que se conoce que padecen de degradación ambiental a gran escala, están próximas sitios denominados Patrimonio Cultural de la Humanidad, que han pasado por allanamiento de tierras, o donde prevalecen las peores formas de trabajo infantil.
Señales de alerta para proveedores	1. Los proveedores u otras empresas aguas arriba operan en localidades que muestran las señales de advertencia delineadas anteriormente, o el accionista o partes están interesados en los abastecedores de una de las ubicaciones de las que se dan señales de advertencia.
	2. Proveedores u otras empresas conocidas aguas arriba adquirirían recursos de una de las ubicaciones de las que se dan señales de advertencia.
Señales de alerta circunstanciales	1. Anomalías o circunstancias identificadas mediante la información recopilada en el paso 1 que dan lugar a sospechas razonables de que los recursos minerales puedan contribuir al conflicto o serios abusos asociados a la extracción, transporte o comercio del recurso mencionado.

El abastecimiento de la minería de recursos minerales en áreas afectadas por conflicto, o áreas de alto riesgo, no debe ser por sí mismo el detonador de la suspensión o la terminación del abastecimiento en el área mencionada. La información acerca del sitio de abastecimiento es solo un medio para apoyar a las empresas en el proceso de identificar y manejar los riesgos en sus cadenas de suministro. Se alienta a las empresas a continuar con sus actividades en áreas afectadas por



conflictos y áreas de alto riesgo y a involucrar a los proveedores en el manejo y mitigación de riesgos. Si en el proceso de hacer su debida diligencia de cadena de suministro surgen “señales de alerta” y/o riesgos han sido identificados en cualquier punto a lo largo de la cadena de suministro, existen varias opciones disponibles para las empresas para ayudarles a manejar o mitigar estos riesgos con los proveedores. Estas opciones incluyen:

- 1.** Continuar el comercio mediante el curso de esfuerzos de mitigación de riesgos;
- 2.** Suspender el comercio temporalmente mientras se da seguimiento a la mitigación de riesgos;
- 3.** Desvincularse del proveedor después de intentos fallidos para mitigar riesgos o cuando las empresas, razonablemente, deciden que la mitigación no es factible o que los riesgos son inaceptables.

VII. Marco y proceso para la debida diligencia

Mientras que los requerimientos específicos para la debida diligencia y proceso varían dependiendo del recurso mineral y la posición de la empresa en la cadena de suministro, las empresas deben revisar su elección de proveedores y decisiones relacionadas a su abastecimiento e integrar el marco de 5 pasos para la debida diligencia, basado en riesgos a sus sistemas de manejo para las cadenas responsables de suministro de recursos naturales. Los 5 pasos serán desarrollados en los protocolos de auditoría y materiales suplementarios específicos para recursos que están anexados a estos Lineamientos, o serán anexados en el futuro.

7.1 Establecer sistemas de manejo de recursos sólidos

Las empresas deberían:

7.1.1 Adoptar y comunicar claramente a los proveedores y al público, una política empresarial para la cadena de suministro del mineral originario de áreas afectadas por conflicto y áreas de alto riesgo. Esta política debería incorporar los estándares con base en los que se deberá llevar a cabo la debida diligencia, los cuales deberían ser consistentes con los estándares expuestos en la política sobre cadenas de suministros. El modelo se encuentra en el Anexo.

7.1.2 Estructurar el manejo interno para que apoye a la debida diligencia de la cadena de suministro.

7.1.3 Establecer un sistema de controles y transparencia sobre la cadena de suministro de minerales. Las empresas aguas arriba deben establecer una cadena de custodia apropiada o un sistema de rastreo sobre la producción y comercio de minerales, y transmitir información sobre la debida diligencia aguas abajo. Además, se recomienda a las empresas aguas arriba a involucrar a las empresas aguas abajo y solicitar que lleven a cabo la debida diligencia. Las empresas aguas arriba también pueden alentar a las empresas aguas abajo a que se abastezcan de empresas que están llevando a cabo la debida diligencia o trabajan con sus proveedores para llevar a cabo la debida diligencia. Las empresas aguas abajo deberían establecer sistemas de transparencia sobre la cadena de suministro para recolectar datos sobre actores clave aguas arriba en la cadena de suministro, incluyendo en los cuellos de botella que han sido identificados (ver paso 4 y materiales suplementarios), en los países y regiones en los cuales se abastecen.

7.1.4 Fortalecer el vínculo empresarial con los proveedores. Una política de cadena de suministro debe ser incorporada a los contratos y/o acuerdos con los proveedores, en consistencia con la cláusula 2.3.1 de los Lineamientos chinos. Cuando sea posible, asistir a los proveedores en el desarrollo de capacidades

con miras a mejorar el desempeño de la debida diligencia.

7.1.5 Establecer un mecanismo de quejas a nivel empresarial, o un nivel de la industria, como parte de un sistema de alerta temprana de riesgos.

7.2 Identificar y examinar los riesgos en la cadena de suministro

Las empresas deberían hacer lo siguiente:

7.2.1 Las empresas aguas arriba deberían recopilar, examinar y verificar la cadena de custodia y rastreo de la información en la forma apropiada y trabajar con los proveedores para confirmar la información sobre abastecimiento básico; así como también trabajar con los proveedores para identificar riesgos y confirmar información básica relacionada con los materiales y cualquier potencial signo de advertencia en la cadena de suministro. Las empresas aguas abajo deberían identificar productos que contienen minerales relevantes y usar esfuerzos de buena fe para identificar a los actores claves a aguas arriba en la de suministros.

7.2.2 En el caso de proveedores, fuentes o circunstancias con riesgos potenciales o señales de advertencia, se debe realizar la debida diligencia reforzada para identificar riesgos en sus cadenas de suministro. Las empresas aguas arriba deberían, en el caso de los recursos obtenidos de la minería, llevar a cabo evaluaciones de riesgos en terreno, realizadas individualmente o mediante esfuerzos colaborativos, para reunir información sobre las condiciones cualitativas de la producción, manejo y comercio. En el caso de los recursos reciclados, las empresas deberían utilizar evaluaciones de riesgo sobre la posibilidad de que las materias primas sean lavadas mediante canales reciclados o de que se oculte su origen. Las empresas aguas abajo deberían examinar sus riesgos mediante una evaluación de sus actores aguas arriba en la cadena de suministro, incluyendo los cuellos de botella; realizar la debida diligencia, por ejemplo, revisando la información disponible sobre auditorías, políticas disponibles al público y reportes públicos. En el caso de los productos manufacturados complejos, a las empresas aguas abajo que les resulte difícil identificar actores aguas arriba desde sus proveedores directos, tal vez deseen vincularse con los actores aguas arriba a nivel individual o a nivel de industria para alentarles a implementar la debida diligencia y su participación en las auditorías.

7.2.3 Evaluar los riesgos de los impactos adversos, a la luz de la Sección V de estos Lineamientos y estándares de las políticas de cadenas de suministro, que guarden consistencia con el Modelo de cadena de suministro (en Anexo) y las recomendaciones provenientes de la debida diligencia en estos Lineamientos.

7.3 Para diseñar e implementar una estrategia para responder a los riesgos identificados

Las empresas deberían:

7.3.1 Reportar los resultados de la evaluación de las cadenas de suministro a la Gerencia de la empresa.

7.3.2 Elaborar e implementar un plan de manejo de riesgos.

Elaborar una estrategia de manejo de riesgos mediante los siguientes pasos:

- 1.** Continuar el comercio mediante esfuerzos de mitigación de riesgos de forma cuantificable.
- 2.** Suspender temporalmente el comercio mientras se da seguimiento continuo a la mitigación de riesgos.
- 3.** Desvincularse del proveedor después de intentos fallidos de mitigación en caso de que una empresa decida, razonablemente, que la mitigación de riesgos no es



factible o es inaceptable. Para determinar la estrategia correcta, las empresas deberían revisar el Anexo y considerar su habilidad de influenciar y, en donde sea necesario, dar pasos para construir apalancamientos sobre los proveedores que pueden prevenir y mitigar de la forma más efectiva el riesgo identificado. Si las empresas siguen los esfuerzos de mitigación, mientras continúan el comercio o suspenden temporalmente el comercio, deberían consultar con los proveedores y las partes afectadas, incluyendo las autoridades locales y los gobiernos centrales, organizaciones internacionales o de la sociedad civil y terceras partes que han sido afectadas, donde sea apropiado, y acordar la estrategia para realizar una mitigación de riesgos que sea medible dentro del plan de manejo de riesgos. Antes de desvincularse, considerar los posibles riesgos socioeconómicos sobre las comunidades mineras, como el riesgo, pérdida extensiva y/o pérdida sostenida de los medios de vida en o cerca de los sitios de la extracción de minerales, o la pérdida de las actividades que son esenciales para el bienestar de las comunidades en o cerca de los sitios de extracción, es altamente recomendable.

7.3.3 Implementar un plan de manejo de riesgos, monitorear y registrar el desempeño de los esfuerzos de mitigación de riesgos y reportarlos a la Gerencia.

7.3.4 Realizar evaluaciones de resultados y riesgos sobre los riesgos que requieren mitigación o después de un cambio de circunstancias.

7.4 Llevar a cabo auditorías por terceras partes independientes en puntos identificados de las cadenas de suministro

En los puntos identificados de la cadena de suministro, las empresas deberían auditar sus prácticas de debida diligencia por medio de terceras partes. Mientras que se espera que las empresas identifiquen aquellos puntos mediante una evaluación de riesgos exhaustiva y estudios de evaluación de riesgo comprobado y que tomen en cuenta los cuellos de botella existentes en la industria y en el ámbito de los recursos específicos. Para los propósitos de estos Lineamientos, los cuellos de botella pueden ser identificados remitiéndose a consideraciones como:

- 1)** Puntos clave de transformación en la cadena de suministro.
- 2)** Etapas en la cadena de suministro que en general incluyen relativamente a pocos actores que procesan la mayor parte de la mercancía.
- 3)** Etapas en la cadena de suministro y control sobre la producción y el comercio del mineral.
- 4)** Puntos clave de influencia sobre la cadena de producción y comercio del mineral.

Mientras la duplicación de auditorías debería evitarse en una cadena específica de suministro de recursos, en algunas circunstancias, múltiples puntos de cuello de botella pueden requerir auditorías por terceras partes¹⁹. Empresas aguas arriba y aguas abajo deberían desarrollar esquemas conjuntos para compartir los costos de conducir tales auditorías, incluyendo, en donde sea posible, el apotar al desarrollo de capacidades de tales empresas para alcanzar las expectativas y comprometerse a buenas prácticas de adquisición. Las mencionadas auditorías pueden ser verificadas por un mecanismo institucionalizado independiente, por ejemplo proyectos industriales establecidos. Los cuellos de botella específicos a los recursos y los requerimientos de auditoría relacionados, serán definidos con mayor detalle en los Protocolos de auditoría.

¹⁹ En conformidad con el ISO 26000, 6.6.6. *Prácticas de operación justas, problema 4. Promoción de la responsabilidad social en la cadena de valor.*

7.5 Reportar sobre el progreso y los resultados del manejo de riesgos de cadenas de suministro

Las empresas deberán informar, públicamente, sobre sus políticas y prácticas de debida diligencia, incluyendo los riesgos identificados y los pasos que han sido tomados para mitigar estos riesgos, y por medio de esto expandir el alcance de su sustentabilidad, responsabilidad corporativa o informes anuales para cubrir información adicional sobre la debida diligencia de las cadenas de suministro de recursos minerales.

VIII. Auditoría, certificación y supervisión

El principal objetivo de las auditorías de terceras partes y la certificación es brindar confianza a las partes externas de que la empresa tiene políticas efectivas y apropiadas en marcha para prevenir, identificar y mitigar riesgos en sus cadenas de suministro de recursos minerales y se abastecen de forma responsable y sensible tomando en cuenta los conflictos. Las empresas tienen una responsabilidad individual de llevar a cabo su debida diligencia, conducir auditorías por terceras partes y publicar sus políticas y prácticas de debida diligencia, de acuerdo con estos Lineamientos. Además, estos Lineamientos presentan un sistema que permite a las empresas certificarse. La certificación es un nivel adicional de seguridad para las empresas, en las cuales las prácticas y políticas de la compañía sobre debida diligencia y las auditorías realizadas por una tercera parte cuando sea apropiado, sea validada por una unidad de supervisión independiente. Según el Código de garantías del ISEAL (por sus siglas en inglés), la garantía se define como “evidencia demostrable que eventos específicos relacionados a un producto, proceso, sistema, persona o cuerpo han sido cumplidos (adaptado del ISO 17000)”. La auditoría y los sistemas de certificación se detallan en un documento separado. Además, las partes pueden presentar quejas con respecto a los Lineamientos. El mecanismo de quejas se formula por separado en el Apéndice.

Anexo: Modelo de política de cadena de suministro

Introducción

Los Lineamientos para la Minería Responsable China demandan que las empresas miembros “emitan un Código de conducta que requiere que todos los proveedores cumplan con los requerimientos relevantes de los Lineamientos para la minería responsable china y que alienten a los proveedores para que firmen este documento” en la cláusula 2.3.1. La siguiente Política para un modelo de cadenas de suministro puede servir como un esquema para los asuntos prioritarios contenidos en el Código de conducta del proveedor. Se alienta a las empresas para que incluyan todo el conjunto de requerimientos estipulados en los Lineamientos para la minería responsable china en su Código de conducta para cadenas de suministro en concordancia con la cláusula 2.3.1.

Modelo de política para cadenas de suministro

Reconociendo que los riesgos significativos de los impactos adversos que pueden ser asociados a la extracción, comercio, tratamiento y exploración de recursos minerales de áreas afectadas por conflicto y áreas de alto riesgo, y reconociendo que tenemos la responsabilidad de respetar los derechos humanos y no contribuir al conflicto, además de no contribuir a los impactos ambientales y sociales adversos, nos comprometemos a adoptar, difundir de forma general e incorporar en los contratos y/o acuerdos con los proveedores, las políticas sobre abastecimiento responsable



de recursos minerales basado en estos Lineamientos, que representan una referencia común sobre prácticas de abastecimiento y concienciación sobre los riesgos del proveedor, desde el punto de extracción hasta el usuario final.

Comprometerse a abstenerse o realizar cualquier acción que contribuya a la financiación del conflicto y comprometerse a cumplir con las restricciones y compromisos relevantes de las Naciones Unidas o, en donde sea aplicable, normativas domésticas que implementen las autoridades de control. Por lo tanto, comprometerse a identificar y evitar los riesgos delineados a continuación en las prácticas de negocios y acciones:

1. Graves abusos de derechos humanos. No tolerar de ninguna forma ni beneficiarse, contribuir, asistir o facilitar:

- Cualquier forma de tortura, tratamiento cruel, inhumano o degradante;
- Cualquier forma de trabajo forzado o compulsorio, lo cual significa un trabajo o servicio que se exige de cualquier persona bajo la amenaza de penas y para el cual la persona mencionada no se ha ofrecido voluntariamente;
- Las peores formas de trabajo infantil;
- Otras crasas violaciones y abusos de derechos humanos como la violencia sexual generalizada;
- Crímenes de guerra y otras serias violaciones de la ley humanitaria internacional, crímenes contra la humanidad o genocidio.

Mitigación de riesgos

Suspenderemos inmediatamente o descontinuaremos el compromiso con proveedores hacia arriba donde identifiquemos un riesgo razonable de que se estén abasteciendo de, o vinculados a, cualquier parte que cometa graves violaciones de derechos humanos.

2. Apoyo directo o indirecto a grupos no estatales y fuerzas de seguridad públicas o privadas. No toleraremos ningún apoyo directo o indirecto a grupos no estatales armados mediante la extracción, transporte, comercio, tratamiento o exportación de recursos minerales. El “apoyo directo o indirecto” a grupos no estatales armados mediante la extracción, transporte, comercio, tratamiento o exportación de recursos minerales incluye, pero no se limita a procurar recursos, realizar pagos o proveer asistencia logística o equipamiento a grupos ilegales organizados o sus afiliados quienes:

- Controlan ilegalmente los sitios de extracción o que controlan las rutas de transporte, puntos de comercialización de los recursos minerales y actores aguas arriba en la cadena de suministro; y/o
- Cobran impuestos ilegalmente o extorsionan por dinero o recursos minerales en puntos de acceso a los sitios de extracción, a lo largo de las rutas de transporte o en puntos de comercialización de los recursos minerales; y/o
- Cobran impuestos ilegalmente o extorsionan a intermediarios, empresas de exportación o a comerciantes internacionales.

Eliminaremos el apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas que controlen sitios de extracción ilegalmente, rutas de transporte y actores aguas arriba en la cadena de suministro; cobren impuestos ilegalmente o extorsionen por dinero o recursos minerales en puntos de acceso a sitios de extracción, a lo largo de las rutas de transporte o en puntos donde se comercian los recursos minerales; o cobren impuestos ilegalmente o extorsionen a intermediarios, empresas de exportación o a comerciantes internacionales.

Reconocemos que las fuerzas públicas o privadas en los sitios de extracción y/o

zonas aledañas, y/o a lo largo de las rutas de transporte, deberían estar únicamente para proteger la ley, incluyendo la protección de los derechos humanos, proveer seguridad a los trabajadores, equipamiento y facilidades, y proteger el sitio de extracción o rutas de transporte de las interferencias con la extracción y el comercio legítimos.

Donde contratamos o donde nos abastecemos o donde nos vinculemos con cualquier empresa o entablemos una relación contractual en nuestra cadena de suministros, que contrata fuerzas públicas o privadas, nos comprometemos a, o requeriremos que, las fuerzas de seguridad participen acorde a los estándares reconocidos y los documentos guía para tratar con fuerzas públicas o privadas.

En particular, apoyaremos o tomaremos pasos, para adoptar políticas de escrutinio que sirvan para asegurarnos de que los individuos o unidades de las fuerzas de seguridad conocidas por haber cometido abusos de derechos humanos no sean contratadas.

Apoyaremos el esfuerzo, o tomaremos pasos, para involucrarnos con autoridades centrales o locales, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil para contribuir a la creación de soluciones factibles sobre cómo la transparencia, proporcionalidad y responsabilidad de los pagos realizados a las fuerzas de seguridad públicas para la provisión de la seguridad pueda mejorar.

Apoyaremos esfuerzos, o tomaremos pasos, para involucrarnos con autoridades locales, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil para minimizar la exposición de grupos vulnerables, en particular, operadores artesanales u operadores a pequeña escala, a los impactos adversos asociados a la presencia de fuerzas de seguridad, públicas o privadas o sitios de extracción.

Mitigación de riesgos

Suspenderemos inmediatamente o descontinuaremos la participación con proveedores aguas arriba donde identifiquemos un riesgo razonable de que estén abasteciéndose de, o vinculados a, cualquier parte que provea apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales.

En concordancia con la posición específica de la empresa en la cadena de suministro, aconsejaremos de inmediato, adoptar e implementar un plan de manejo con los proveedores y otras partes interesadas para prevenir o mitigar el riesgo de apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas, quienes controlen ilegalmente los yacimientos mineros, rutas de transportación y actores aguas arriba en la cadena de suministro; cobren impuestos ilegalmente o extorsionen por dinero o minerales en los puntos de acceso a los yacimientos mineros, a lo largo de rutas de transporte o en puntos donde se comercian o cobran impuestos ilegalmente o extorsionen a intermediarios, empresas de exportación o a comerciantes internacionales, donde hemos identificado, razonablemente, que exista el mencionado riesgo.

En tales casos, suspenderemos o descontinuaremos la participación con los proveedores después de intentos fallidos para mitigar riesgos dentro de los seis meses de haber adoptado el plan de manejo de riesgos.

3. Corrupción, lavado de dinero y pagos a los gobiernos.

No ofrecer, prometer, dar o demandar sobornos y resistir a las solicitudes de sobornos para esconder o disfrazar el origen de los recursos naturales, para tergiver-



sar los impuestos, honorarios y regalías pagadas a los gobiernos para propósitos de extracción de recursos minerales, comercio, tratamiento, transporte y explotación. Prohibir los sobornos en todas las prácticas de negocios y transacciones, incluyendo aquellas de los agentes y otras terceras partes e implementar criterios y procesos de aprobación con respecto a la oferta y acogida de regalías; hacer los mayores esfuerzos para promover prácticas de negocios responsables con todos los socios de negocios.

Apoyar los esfuerzos, y tomar pasos, para contribuir a la eliminación efectiva del lavado de dinero donde se identifique un riesgo razonable de lavado de dinero que resulte de, o esté conectado a la extracción, el comercio, tratamiento, transporte o exportación de recursos minerales derivados del cobro de impuestos ilegal y de la extorsión de recursos minerales en puntos de acceso a los sitios de extracción, a lo largo de las rutas de transporte o en puntos donde los recursos minerales son comerciados por los proveedores aguas arriba.

Comprometerse a tomar medidas efectivas para prevenir el involucramiento en el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, por ejemplo estableciendo y publicando la identidad y propiedad de proveedores y clientes; monitoreo de actividad sospechosa o inusual en las transacciones; y mantener registros de transacciones en efectivo que ocurren por encima del umbral financiero definido bajo la normativa que aplique al caso.

Asegurarse de que todos los impuestos, honorarios y regalías relacionadas a la extracción, el comercio y la exportación de áreas afectadas por conflicto y áreas de alto riesgo sean pagados a los gobiernos y, en concordancia con la posición de la empresa en la cadena de suministro, comprometerse a revelar tales pagos en relación con los estándares internacionales.

Mitigación de riesgos

En concordancia con la posición específica de las empresas en la cadena de suministro, comprometerse a participar con los proveedores, autoridades de los gobiernos centrales o locales, organizaciones internacionales, sociedad civil y terceras partes afectadas, como sea apropiado, para mejorar y dar seguimiento al desempeño con miras a prevenir o mitigar los riesgos de impactos adversos mediante pasos cuantificables tomados en plazos razonables. Suspender o discontinuar el involucramiento con proveedores aguas arriba después de intentos fallidos de mitigación.

4. Derechos de tierras, emisiones y operadores artesanales. No involucrarse, tolerar ni beneficiarse de recursos ni de la tierra donde el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades locales y pueblos indígenas no haya sido obtenido, incluidos aquellos para los cuales el extractor tenga el título legal, alquiler, concesión o licencia. No involucrarse en, o tolerar la extracción de recursos o de otra forma de beneficiarse de operaciones mineras donde la cultura y la herencia de comunidades locales y poblaciones indígenas no han sido respetadas y protegidas o donde las culturas tradicionales de las personas locales han sido perjudicadas.

No involucrarse o tolerar la extracción de recursos o de otra forma de beneficiarse en casos en los que el título legal, alquiler, concesión o licencia han sido obtenidas ilegalmente o violan la ley de extracción de recursos o de otra forma de beneficiarse en casos en los que el título legal, alquiler, concesión o licencia han sido obtenidas ilegalmente o violan la ley. Asegurarse de evitar los mayores impactos adversos y crasas violaciones de las normativas locales y regulaciones sobre el

suelo, aire y condiciones del agua, incluyendo la manufacturación, el comercio y el uso de químicos y sustancias peligrosas, que son sujetas a prohibiciones internacionales debido a su alta toxicidad para los organismos vivientes, persistencia ambiental o potenciales impactos ambientales irreversibles y/o la liberación de arsénico emisiones y de mercurio.

Comprometerse a evaluar regularmente y mitigar los impactos adversos al suelo, aire y agua por la operación minera, considerando el suelo, aire y condiciones del agua, y a aplicar los principios y técnicas de prevención que sean técnica y financieramente factibles; que sean los más apropiados para evitar, minimizar y controlar la polución, monitoreo de emisiones y descargas de todos los contaminantes posibles en concordancia con las normativas relevantes y regulaciones de los países anfitriones; dar seguimiento a los asuntos de remediación de forma oportuna y registrar claramente y hacer públicos los resultados, además de ampliar controles de emisiones y estrategias de reducción.

Prohibir la extracción de recursos de propiedades que sean Patrimonio Cultural de la Humanidad, que por su excepcionalidad y valor universal han sido denominadas propiedades protegidas.

Pondremos particular atención a los riesgos del trabajo forzoso, trabajo infantil, condiciones precarias de trabajo, uso no controlado de sustancias dañinas y otros impactos ambientales significativos relacionados al abastecimiento de productores pequeños y artesanales, y trabajar juntos para buscar una relación productiva con operadores pequeños y artesanales en el área de extracción.

Mitigación de riesgos

En concordancia con la posición específica de la empresa en la cadena de suministro, aconsejar inmediatamente, adoptar e implementar un plan de manejo de riesgo con proveedores y otras partes para prevenir o mitigar el riesgo de afectar los derechos de tierras, causar grandes impactos ambientales adversos o riesgos específicos relacionados a los operadores pequeños y artesanales, donde se identifique razonablemente que existen tales riesgos.

